

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá DC, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2022-00029

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, se INADMITE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte actora subsane lo siguiente:

- 1.- Ajústese el encabezado de la demanda. Obsérvese que el apoderado dice actuar en representación de Fernando Mora Escudero y no se acompañó mandato otorgado por él.
- 2.- Aclárese lo pertinente a la licencia previa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 408 del CGP. Tenga en cuenta además que la medida cautelar solicitada debe ajustarse a la naturaleza de la acción que busca iniciar.
- 3.- Prescíndase del juramento estimatorio, toda vez que la acción impetrada no persigue ningún rédito indemnizatorio, artículo 206 *ibídem*. Observe el actor que la manifestación allí efectuada no guarda relación alguna con la norma citada.
- 4.- Apórtese dictamen pericial en los términos del inciso 3° del artículo 406 *ib*, del que se pueda establecer la división procedente y demás presupuestos que la norma señala.
- 5.- Alléguese certificado de tradición actualizado del bien objeto de división, que cumpla lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 406 *ejusdem*.
- 6.- Remítase el escrito de subsanación junto con sus anexos correspondientes al correo institucional del juzgado: [ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), sin necesidad de adjuntar copia para el archivo y traslado.
- 7.- Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ  
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el  
ESTADO ELECTRÓNICO No. 13  
fijado el 11 de FEBRERO de 2022 a la hora de las 8:00  
A.M.

Luis German Arenas Escobar  
Secretario

Car

**Firmado Por:**

**Claudia Mildred Pinto Martinez**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 016**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a8849ffde24a62cca6d815f6596a8af1270689dba0fda83168723e03e331eb0**

Documento generado en 10/02/2022 04:48:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**